

LA NACIÓN TRADUCIDA

Traducción como ecología
en un siglo XVIII largo

José María Iñurritegui
Julio A. Pardos (eds.)



JOSÉ MARÍA IÑURRITEGUI
JULIO A. PARDOS
(EDS.)

LA NACIÓN TRADUCIDA

**Traducción como ecología
en un siglo XVIII largo**

Marcial Pons Historia
2025

La edición de este libro ha contado con una ayuda económica del proyecto de investigación «La nación traducida. Ecologías de la traducción» (PGC2018-095007-B-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo públicos.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

© Laura Beck Varela, Carlos Cañete, Patrizia De Salvo, Pablo Fernández Albalejo, José María Iñurritegui Rodríguez, Adriana Luna-Fabritius, Saúl Martínez Bermejo, Julio A. Pardos Martínez, José María Portillo Valdés, Pablo Sánchez León, José Manuel Sánchez Ron.

© Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A.

Tamayo y Baus, 7 - 28004 Madrid

☎ 91 304 33 03

edicioneshistoria@marcialpons.es

ISBN: 978-84-19892-16-4

Depósito legal: M 3124-2025

Maquetación: Francisco Javier Rodríguez Albite

Cubierta: Ene Estudio Gráfico

Impresión: Safekat, S. L.

Madrid, 2025

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
Premisa, <i>por José María Iñurritegui Rodríguez y Julio A. Pardos Martínez.</i>	11
Capítulo 1. <i>Translationes</i> entre nación y constitución: la <i>Bibliotheca</i> de Nicolás Antonio (1665), <i>por Julio A. Pardos Martínez</i>	21
Capítulo 2. El traductor de economía política y filosofía moral como autoridad en la definición de la nación española, 1660-1830, <i>por Pablo Sánchez León</i>	55
Capítulo 3. Traducciones de autores griegos y romanos al castellano, 1670-1836, <i>por Saúl Martínez Bermejo</i>	117
Capítulo 4. Un Magreb particular: la traducción del «occidente» en el imaginario histórico y orientalista hispano en la época moderna, <i>por Carlos Cañete</i>	171
Capítulo 5. Las traducciones al castellano de textos científicos, <i>por José Manuel Sánchez Ron</i>	207
Capítulo 6. Jurisprudencia en traducción, <i>por Laura Beck Varela</i>	235
Capítulo 7. Nápoles, centro de apropiación y traducción de las teorías de derecho natural en la monarquía española entre los siglos XVII y XVIII, <i>por Adriana Luna-Fabritius</i>	277
Capítulo 8. Traducciones de textos jurídico-políticos en la península italiana (siglos XVIII-XIX), <i>por Patrizia De Salvo</i>	319
Capítulo 9. Traductores de nación, <i>por Pablo Fernández Albaladejo</i>	381

	<u>Pág.</u>
Capítulo 10. La Biblia acrítica. Traducción sin reescritura, <i>por José María Iñurritegui Rodríguez</i>	431
Capítulo 11. España como epílogo, <i>por José María Portillo Valdés</i>	475
Relación de autores	489
Índice onomástico	493

PREMISA

I

Este es un libro de historia. Se hace cargo de una historia sobre cuyo asunto el periodista José Clavijo y Fajardo proporcionó precisa indicación en *El Pensador* (1762).

El asunto en cuestión —un *nudo*— se exponía así en la tabla del tomo segundo: «Pensam. XVI. Sobre la necesidad de formar un cuerpo de leyes completo, en el idioma patrio, y corriente». Desde esa página, la 63, a la 92, Clavijo argumentaba que «el cuerpo de leyes, que está hoy en vigor en esta monarquía, es una librería inmensa», con la particularidad de que esas leyes no eran «las Leyes de Solón y de Licurgo formadas de planta para una nación con conocimiento del physico y moral de su constitución»; se trataba de «leyes dadas según la ocurrencia de los sucessos», hasta un corolario que «jamás se ha pensado en la nación hacer de golpe para ella un cuerpo completo de leyes que la rijan». La formulación de la idea constitucional, la indicación de una posible situación constituyente, se hacía siempre apuntando a la expresión de este potencial Derecho «en el idioma patrio, claro y corriente», «en idioma que todo el mundo entendiese». Leyes «pocas, claras y puestas en el idioma corriente», mejor aún, y la cursiva es suya, «*puestas en el idioma nacional*, para que hasta el último hombre del pueblo conozca sus derechos, sepa lo que es bueno y es malo, y pueda reglar su conducta y operaciones». Estando las leyes «o en un lenguaje antiguo, y ya difícil de entender, o en lengua latina: idiomas que la mayor parte de las gentes no entiende», por su extensión, «como por su oscuridad y lenguaje, se han hecho una intrincada y exorbitante librería».

El primer término del título del «pensamiento», con todo su problema, parecía claro; el léxico era meridianamente constitucional. El segundo término de dicho título parecía que también; de hecho, su problema parecía menor: «idioma patrio y corriente». Y punto. Pero el caso es que entre los dos problemas había falta de proporción, había asimetría en cuanto a su capacidad de indicación de *problema*. Con todas sus incógnitas, las correspondientes a cómo lograr una constitución para la nación no guardaban proporción con las incógnitas respecto a «idioma patrio, claro y corriente»; estas eran mucho mayores e inconscientes a esas alturas. Para empezar, advertía Clavijo, «(p)ara una obra como esta», a los efectos de un tránsito constitucional, «no tenemos que ocurrir a las Leyes de otras naciones. Las nuestras son admirables». Y no advertía el caso de asedio, interno y externo, de multitud de incitaciones idiomáticas de múltiples lenguas respecto a la lengua propia. ¿Era la lengua propia «admirable»? ¿Era alguna lengua *propia*?

Anidaba aquí un potencial y pavoroso asunto de traducción que convertía en complicada una primera traslación, la de la idea constitucional a lengua propia. Y en el punto de llegada, un laberinto idiomático, del que formaba parte el tráfico traductor, *desfondaba* la posibilidad de la operación toda. Normativo y constituyente, el concepto de código para la nación, definición que gravitaba sobre lo propio jurídico, llamémosle la *lengua de la constitución*, resolvía en un problema previo, el problema previo, llamémosle así, de *constitución de la lengua*. Perfecto quiasmo. La definición de lo propio, lo familiar, allí donde se está, en el caso de la lengua, alcanzaba cotas de indefinición no equiparables, con todo su problema, en la definición de constitución. Y puede apuntarse el asunto con las palabras de quien marcó, para todos en Europa, «época» precisamente con su nombre propio: «Wer fremde Sprachen nicht kennt, weiss nichts von seiner eigenen» (Quien no está al tanto de los lenguajes ajenos, nada conoce del propio).

Así Goethe, al vuelo de una de sus *Maximen und Reflexionen*. Era lo *propio*: y la traducción, esa *forma de acción* productora de *textos*, pone al descubierto, para la lengua, un pavoroso problema de *ecología*. Lo *familiar* resultaba estar aquí *desfamiliarizado*.

Si Goethe parece quedar un tanto lejano, piénsese en Jovellanos. Todavía no transcurrido un par de décadas desde el «pensamiento» decimosexto de *El Pensador*, el *jurista* Jovellanos alcanzaba en 1780 y 1781 una merecida mayoría de edad social ingresando en las Academias de la Historia y de la Lengua, respectivamente. *Sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra historia y antigüe-*

dades, era el discurso de ingreso en la primera. *Sobre la necesidad del estudio de la lengua para comprender el espíritu de la legislación*, era el discurso de ingreso en la segunda. No aguantan la comparación uno y otro discurso. Las referencias en el segundo a «las llaves de la gramática y la etimología», a efectos de acceso y promoción legislativas, se agotaban en una muy convencional y cursiva, de aliño casi, referencia a *Partidas*, «admirable código» —de nuevo «admirable»...—, resuelta en pregunta retórica: «¿quién será el jurisconsulto que pueda entenderle [el admirable código] sin haber hecho un profundo estudio de todas sus épocas?». Pero es que las *épocas* de esa lengua, y la *época* marcada por otras *no propias*, y la estratigrafía así generada, época sobre época, complicaban la cosa.

Y ante complicaciones encanalladas de la cosa lingüística, el recurso obvio, primario, es a la tesaurización léxica, a un diccionario. La segunda de las Academias mentadas estrenaba *Diccionario* precisamente en 1780. Un *best seller*, por lo que sabemos, con varias reediciones: segunda en 1783, tercera en 1791, cuarta en 1803, quinta en 1817... Estrenaba, porque la planta del *Diccionario* no era la de aquel otro que en 1726-1739 constituyó su meta primera y logro espectacular. La decisión que llevó a la nueva planta del *Diccionario* académico circulado en 1780 se tomó en 1777. Exactamente el 10 de abril. Por una vez podemos fechar con precisión un acontecimiento crucial en la constitución de la lengua. Tan crucial como callado; suma discreción la de aquel día en la Real Casa del Tesoro, sede académica. La decisión fue la de eliminar del diccionario *etimologías y autoridades*, «poniendo la voz y su calificación, su definición y correspondencia latina, pero sin etimología ni autoridades». Adviértase como con ello la Academia ponía el reloj de la lengua castellana en hora, resultando ser *hora francesa*: ahora, y no antes, la arquitectura léxica de la lengua se ponía en sintonía con la de la *Académie* francesa, cuyo diccionario de 1694, trabajosamente elaborado, carecía de remisión a autoridades. Las traía el que había sido referencia para la operación primigenia aquí, el italiano *Vocabolario degli Accademici della Crusca*, con su despliegue léxico en apoyatura de autoridades. Se estaba pasando, ahora sí, de Italia a Francia. No se puede fechar con más precisión una redefinición del horizonte de expectativa para una lengua o levantar acta notarial de qué pulsión gravitacional afectaba a la lengua propia. Ahora su órgano léxico carecía de *etimología y autoridades*, resolviendo así la contradicción flagrante que suponía la simultánea publicación, en 1770 y 1771, de una corrección y ampliación del *Diccionario «de autoridades»* de 1729-1736 (t. I, A-B), y una flamante *Gramática* académica —por fin— que reducía a cenizas

la de Correas (1624), con su bosquejo trópico hiperbarroco. Era 1777 y se planteaba, para la lengua, y con la supresión de su referencia a orígenes y a autorización, una acuciante cuestión *de autoridad*.

Que con toda su discreción encontraba doblete en otra decisión, no menos discreta y significativa, tocante a traducción, adoptada en *think tank* lingüístico aledaño, ahora la Real Biblioteca. Allí, y en ese mismo 1777, un oscuro funcionario, Juan Antonio Pellicer y Saforcada, cerraba la composición de lo que sería la piedra de toque sintomática en todo esto, el texto publicado en 1778 como *Ensayo de una biblioteca de traductores españoles*. Era título que seguía explicándose: *donde se da noticia de las traducciones que hay en castellano de la Sagrada Escritura, santos padres, filósofos, historiadores médicos, oradores, poetas, así griegos como latinos, y de otros autores que han florecido antes de la imprenta*. El título, que vale por todo un índice, en realidad aplastaba no un subtítulo, sino un título secundario que, en realidad, indicaba cuál era la estructura portante de toda la operación de definición traductora del castellano como lengua de llegada: el título segundo, materialmente primero, era *Preceden varias noticias literarias para las vidas de otros escritores españoles*, que resultaban ser las vidas de Cervantes y los hermanos Argensola. En corto: *Ensayo y noticias, noticias y ensayo*, proponían un horizonte de prosa propia que alineara a la nación con Francia, la prosística Francia (*La Diplomatie de l'Esprit*, de Marc Fumaroli, vale por bibliotecas enteras al respecto), despidiéndose de Italia, la barroca Italia, al menos la Italia anterior a Muratori. Todo en 1777. El año en que el marqués de Caraccioli, y desde Italia, Venecia, por ironía, ponía nombre al horizonte *epocal global*: su panfleto lucía en portada *Paris, le modèle des nations étrangères, ou l'Europe Française*.

Así, de 1762 a 1770-1771, luego este crucial gozne que es 1777 y el denso 1780 en cuanto a cosecha. En 1783, Berlín, otra Academia, convocaba el habitual concurso, y dando por descontada la consecución de *universalidad* sin contraste de la lengua francesa, formulaba así la cuestión premiable: «Qu'est-ce qui a rendu la langue française universelle? Pourquoi mérite-t-elle cette prerogative? Est-il à presumer qu'elle la conserve?». Se alzó con el premio, en 1784, Antoine de Rivarol, y su texto *De l'Universalité de la langue française* sirve de sesgado y elocuente manual de comparatística para todo nuestro asunto, el de Clavijo, con Italia y «La Monarchie espagnole» como punto de arranque, posiciones rebasadas, aunque no de idéntico tenor.

1762, 1770-1771, 1777, 1780... y escuela berlinesa: todo estaba listo para la emersión de Antonio de Capmany que, tras formar parte de la

terna censora que en 1778 otorgó licencia de publicación al *Ensayo* no solo bibliotecario de Pellicer, desde 1782 planificó la excavación de estratos de *prosa propia* publicados desde 1786 como *Teatro de la elocuencia castellana*, arquitectura textual a cuyo abrigo, y con expresa remisión a Rivarol —«Mr. Rivaroles»— en sus paratextos, se formula el enunciado del problema del que resultaba perentorio hacerse cargo: «La lengua está formada; los traductores creo que son los que no han nacido». El *Teatro* de Capmany entablaba la escena donde «traductores jornaleros» venían invitados a un contundente auto de fe, como material combustible, claro es.

II

Perentorio hacerse cargo entonces y hacerse cargo ahora. Es de todo este asunto, no de lengua y traducción, sino del síndrome conjunto que abordara Clavijo y Fajardo, del que se hacen cargo las páginas que siguen a esta nota preliminar con intención de Premisa. Este es un libro de historia. Se hace cargo, conviene repetirlo, de cierto orden de acontecimientos, cierta historia, que corre desde la descriptiva materialmente constitucional de cierta cláusula del testamento de Felipe IV —estamos en 1665— a la situación constituyente abierta en el verano de 1836 y resuelta constitucionalmente con la rectificación constitucional supuesta en la Constitución de 1837. O si se prefiere, que corre desde que en 1665 se cerró materialmente la composición de una descriptiva de la planta y ejecutoria de España bajo formato de género literario «bibliotecario» y acomodo de materia de *translationes* en su seno, hasta que en 1837 Juan Bautista Alberdi planteara la adopción del francés en Argentina como lengua oficial y también como clave lingüística emancipadora, además de la emancipación política ya lograda. Entre esos jalones, cada uno con su doble valor cuya tensión no se quiere perder, este es un libro de historia, siendo la nómina de quienes lo escriben servida desde la *historiografía*, el *derecho* y la *ciencia*. Nueve historiadores e historiadoras, un físico y una jurista. La proporción no es muy equilibrada, ya se ve, pero las disciplinas son las que son, esas tres. No es casualidad. La historia de la que se hacen cargo se jugó, para un siglo XVIII largo y español, exactamente desde *esas* posiciones disciplinares¹. Cabe modular-

¹ Transparente desde el título, Bartolomé Clavero, «Razón científica y revolución burguesa: planteamientos jurídicos de la Ilustración española» (en *El científico español ante su historia. La ciencia en España entre 1750 y 1850*, I Congreso de la Sociedad Es-

las; así, el derecho en un continuo con la teología, la ciencia desde la filosofía natural y la historiografía complementada con las antigüedades. Pero no salimos de esa terna. Y cabe decir que en ese XVIII largo y español el equilibrio basculaba, sin ambages, del lado del derecho y de la ciencia, con la historiografía como componente menor. Pero el juego sigue siendo a tres. La «Premisa» que se está enunciado, servida por Clavijo y Fajardo en 1762, se ha señalado como un nudo. Hay conciencia de que el nudo se aborda en este libro un tanto *gordianamente*, desde la historia rasa, el derecho y la física, sin el concurso de filólogos, lingüistas, historiadores de la literatura, teóricos de la misma o parecida cosa, o traductólogos. Es una opción de fondo y buscada. Apuntalando esto, retómese el horizonte de partida, el de Clavijo y Fajardo, y explórese su complejidad implícita.

En 1763 y en Barcelona, la Imprenta de Teresa Piferrer ponía en circulación *El Sabio Ignorante, o descripción de los defectos de los sabios, y mala cultura de las ciencias, descifrado en diálogos*. Sus dos tomitos repasaban, y desengañaban, respecto a una *episteme* y sus «Profesores», partiendo de «De la Gramatica fundamental» (retórica y poesía), progresando a través de «De la Philosophia» (antigua, escolástica, atomística y otras modernas), «De la Medicina» (su incertidumbre), «De la Arithmetica» (geometría, música y astronomía), «De la Jurisprudencia» (civil, canónica, abogados y jueces) y «De la Theologia» (natural, expositiva, dogmática, escolástica y moral), y culminando en «De la Historia» (historia en general, vidas y milagros de los santos, revelaciones y visiones de los santos, y otras personas). Es a la «lengua» que penetra, permea, envuelve y socava las disciplinas correspondientes a los diálogos ii a viii, la parte del león del texto, a la que se presta atención preferente, según opciones de texto paralelo, contexto si se quiere, a Clavijo y Fajardo. No a la «lengua» que se representa y recluye en el diálogo primero. Es este cuadro de prioridades, las de entonces, las que se atienden en las páginas que siguen, que no lo son sobre «traducción», sino sobre la dificultad supuesta por la evidencia, tan aporética, de Cla-

pañola de Historia de la Ciencia, Madrid, Diputación Provincial, 1980, pp. 289 y ss.), texto de diciembre de 1978, viniéndose de «La disputa del método», texto publicado en 1978, y ya se está escribiendo «La idea de Código», texto publicado en 1979, textos de los que, junto con su prolongación en *Evolución histórica del constitucionalismo español*, texto de 1983 publicado en 1984, estas líneas se vienen *apropiando* como impulso inicial, que intentamos prolongar hacia «lengua». La noticia de Clavijo y Fajardo, su localización, viene ahí. El desbordamiento hacia incertidumbres de lengua es cosecha propia, de la que se responde.

vijo, la traslación de constitución a lengua, la acumulación estratificada e intraducible de la lengua propia, la traslación, entonces, de Italia a Francia, con sus correspondientes «universalidades», *emparedada*, o intempestiva, si se quiere, y así «difícil», la universalidad española. Un crítico literario genial, Guillermo de Torre, lo enunció eficazmente en un libro de 1963, hoy olvidado, *La difícil universalidad española*, donde campeaban Lope, Góngora y herederos. Y no ningún Cervantes. Como de inventar Cervantes y su lengua a costa de otras se trató entonces, ante la presión del latín de los modernos que venía a ser el francés, pues de seguir el impulso de De Torre y la composición de lugar del P. Fr. Joseph Sans, «Monge Professo», autor nada ingenuo de los ingenuos diálogos sobre sabios ignorantes, se trata ahora. La *dispositio* del texto que sigue, mucho más improvisada y desorganizada que la de Joseph Sans, pero informada por su *economía*, merece alguna explicación, porque informa algo del procedimiento expositivo de aproximación al *nudo*.

Hay cuatro textos que recorren de arriba abajo, a veces rebasándola, la cronología de referencia. Son, y por este orden, los de Pablo Sánchez León, Saúl Martínez Bermejo, Carlos Cañete y José Manuel Sánchez Ron, sobre traducciones de «economía política», «clásicos grecolatinos», «lenguas orientales» y «textos científicos», respectivamente. Son recorridos largos y vertebran el texto del libro, son su red de seguridad; quizá el de Pablo Sánchez León oficia de hilo conductor relativo, porque desemboca en un cierto empantanamiento final de su asunto que habrá de interesarnos, al confirmarse en otros sectores traductores.

El punto de llegada, como el punto de partida, corre a cargo de quienes firman esta Premisa y ofician de editores del libro. José María Iñurritegui cubre con su texto las dificultades de ese sector teológico que es la crítica, y versión bíblica, cerrando nuestro libro, su cuerpo, con un tratamiento precisamente del lugar donde la traducción tropieza, algo más que un traspies en realidad. El capítulo inicial, a cargo de Julio A. Pardos, se limita a señalar la densidad del punto de partida cronológico, 1665, representada por una «Biblioteca» que con vocación y logro de acuñación «española», y en lengua latina, parte de una prioridad material de cuño teológico —en simetría con el cierre de Iñurritegui— y acoge en el despliegue de materias un tratamiento del tráfico traductor que luego, Pellicer y Sforcada mediante, se pierde. Es el señalamiento de un punto de partida, pero coincidente con un momento de «implicidad» que no hará sino adensarse.

Dos textos, los de Adriana Luna para el Nápoles del paso del xvii al xviii, y de Patrizia De Salvo para Italia en el paso del xviii al xix, am-

bos sobre traducción jurídico-política, sirven para señalar en nuestra composición la nota «italiana», que está difícilmente dejando de ejecutarse para pasar a ejecutar, si es que la despedida se logra, una nota francesa, sin texto propio porque impregna la totalidad de los textos.

El texto de Laura Beck Varela, basculando, aunque no solo, sobre el tramo terminal del proyecto, se ocupa de otra de las aporías de cierre del argumento, la traducción de textos jurídicos de carácter más sistémico. Hace *pendant*, ocupándose de una juridicidad cuyos puntos de referencia vienen marcados desde la teología con el texto de Iñurrítegui, y si se suman los tiempos de cierre de Sánchez León con los de Beck e Iñurrítegui se tiene una imagen operativa, aunque no completa, sí al menos en perfil, de las derivas con que se enfrenta el momento constituyente de 1836, bibliotecas catalanas flanqueando las españolas, biblias acrílicas, empantanamiento imaginativo de la economía que se quiere política, en fin, hipotecas varias de la rectificación constitucional del verano de aquel 36.

El centro del libro, algo así como su pivote, lo constituye el texto de Pablo Fernández Albaladejo. Aunque sus referencias textuales dilatan su relato de 1700 a 1800 aproximadamente, en realidad traen un anclaje exegético intenso sobre un puñado de líneas brevísimo y un año muy concreto: 1786 y el fragmento de Capmany sobre lengua formada y traductores nonnatos, que Pablo Fernández Albaladejo coloca como promontorio en un horizonte profundo de persecución, férrea persecución, *gramaticalizadora*. Quizá es el texto que debe leerse primero, para que después alcance articulación, modulación, ramificación y socavación la «ecologización» operada por el catalán Capmany por parte de la lectura de los otros textos. Quizá es el texto que debe leerse el último, avisado por la lectura de los otros textos, siendo el texto que resume a la perfección, más que el punto de fuga «costumbrista» (Mesoneros) de «la nación traducida», la apuesta del libro todo. Quizá, simplemente, es el texto que debe leerse dos veces. Es justo, si la justicia poética existe, que el resto de los textos sirvan de «coro» a la centralidad «trágica» de este texto de Capmany servido por el fragmento «monárquico» de Pablo Fernández Albaladejo.

Pero el texto final es, después de todo, convirtiéndonos a todos en penúltimos, el de Chema Portillo. Envuelve, en una coda que se niega al *ritornello*, todos los textos que componen nuestro libro al proyectar sus temas hacia un futuro constitucional que llega hasta hoy mismo, hasta el hoy *constitucional* de nuestro ahora. Hay también justicia en que quien ha hecho de las formas de (in)traducibilidad jurídica del con-

cepto de *emancipación* la clave de nuestra entrada en la contemporaneidad como nación conecte aquí y ahora en su texto el «78» de Pellicer y Sforcada con el «78» constitucional, y sus trampantojos lingüísticos, que nos constituye.

III

Las páginas que siguen son el precipitado de una trayectoria, al menos rebasando un lustro, a cuyo compás se han acumulado deudas que no pueden dejar de ser consignadas. Es un descargo, y no de responsabilidades, que los editores expresan gustosos, asumiendo también hacerlo en nombre de toda la compañía. Es esa compañía, aunque no solo, el primer destinatario de los reconocimientos editores. De un reconocimiento previo, preconstituyente de hecho, ya se ha hecho mención, se espera que transparente, en el discurrir de estas líneas, en referencia al magisterio, diferentemente doble, de Pablo Fernández Albaladejo y Bartolomé Clavero. Qué hemos constituido desde esa institución preconstituyente es cosa que hemos sometido a entornos de discusión en Messina, Lisboa, Madrid-Cantoblanco y Madrid-La Corrala.

Conviene tomar nota, y agradecer la cosa, de que nos acompañaron, aunque ahora sus textos posibles no estén, primero literalmente, Fabio Vélez, cuyo *Antes de Babel*, texto de 2011, con su guiño irónico hacia Steiner, el Steiner de *After Babel*, constituyó una provocación inicial decisiva, compartida, y mantenida. Y Mirian Galante, cuyo trabajo en curso sobre Andrés Bello hubiera sido un cierre, otro, perfecto para este relato: su «americanismo» militante, «su» de Mirian, más que de Bello, siempre cerca, ha sido un recordatorio imprescindible en esta historia de «emancipaciones» como mínimo *difficiles*.

En fin, desde el principio hasta el final, Marcial Pons y su encarnación amiga, para todos imprescindible, Carlos Pascual, acogiendo en sus prensas nuestros textos, la mejor vestimenta posible.

A todos, gracias, por permitir a los editores presentar ahora un libro que se sabe, en cualquier caso, lleno de aristas, incluso astillado. Aristas, astillas, la lengua las tiene. Y hay que hacerse cargo, también históricamente.

Cantoblanco, septiembre-octubre de 2023.

José María IÑURRITIGUI RODRÍGUEZ
Julio A. PARDOS MARTÍNEZ